



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Intervención de la Delegación de México
durante el diálogo informal interactivo sobre el informe del Secretario General
“La responsabilidad de proteger: respuesta oportuna y decisiva”
de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

Nueva York, a 5 de septiembre de 2012.

Quisiera agradecer al Presidente de la Asamblea General por la organización de este importante debate temático, a los panelistas por sus interesantes aportaciones y al Secretario General por su informe.

Nos gustaría reconocer la labor realizada por el señor Francis Deng y el señor Edward Luck, así como desearle éxito a usted señor Presidente en su nuevo cargo.

México respalda el proceso de reflexión que hemos seguido en los últimos años para promover un mejor entendimiento sobre la instrumentación de la Responsabilidad de Proteger.

México coincide en la importancia de avanzar en la consideración del concepto desde un enfoque centrado en la interdependencia de sus tres pilares. Es importante que se conciba a la responsabilidad de proteger como un todo que opera desde cualquier punto de vista –a favor de la protección de la persona-.

La interdependencia de los tres pilares también pone de relieve, como se señala en el informe del Secretario General, que la Responsabilidad de Proteger privilegia en cada etapa su carácter preventivo.

Los límites de la Responsabilidad de Proteger están claramente estipulados por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Es por ello que México, al asumir la Responsabilidad de Proteger como una herramienta, cree que el Pilar III abre la posibilidad de acudir a todos los medios que específicamente señala la Carta y que, en ese sentido, por ningún motivo debe entenderse que el Pilar III autoriza de manera automática el uso de la fuerza.

Por el contrario, el Pilar III también hace eco de su carácter preventivo, pues los capítulos VI, VII y VIII de la Carta contemplan un amplio catálogo de posibilidades en ese sentido. Es importante señalar que no toda medida colectiva tiene que ser entendida como una medida

coercitiva ni de carácter militar. Asimismo, resulta fundamental que el Consejo de Seguridad asuma plenamente la responsabilidad que le confiere la Carta.

En cuanto a la necesidad de ejercer la Responsabilidad de Proteger de manera responsable consideramos oportuna la iniciativa de Brasil que retoma elementos que han estado en el origen de las discusiones sobre este tema y que algunos de ellos pueden encontrarse también en el informe final de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía del Estado.

Esta discusión que formó parte de la génesis del concepto de Responsabilidad de Proteger debe retomarse con seriedad ahora que se avanza en su implementación y se hace uso de distintas herramientas para alcanzar los legítimos objetivos de protección.

México considera que la rendición de cuentas y la transparencia deben ser el corolario de la Responsabilidad de Proteger, estos elementos son inherentes a los tres pilares o si se quiere, son un pilar adicional fundamental para el éxito y la sustentabilidad de este importante concepto.

Quisiera finalmente preguntar al panel su opinión sobre la importancia que tiene el que se lleve a la justicia a los responsables de cometer los crímenes contemplados en la Responsabilidad de Proteger y el impacto que ello tiene para prevenir futuras violaciones y promover garantías de no repetición.

Muchas Gracias.